

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE BURGOS DEL JUEVES 27 DE FEBRERO DE 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Superior Político de esta Provincia

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, en comunicacion de 25 del actual, que he recibido por extraordinario, me dice lo que sigue.

El congreso de Sres. Diputados fué objeto de graves y serios ataques en el dia 23. El Gobierno tomó las oportunas disposiciones para evitar su repetición, pero fueron por desgracia ineficaces. Varios grupos bastante numerosos formados en la Plazuela del Congreso resistieron á las repetidas intimaciones que en el dia de ayer se les hicieron para disolverse, y pusieron en el caso de dispararlos á la fuerza. Felizmente no ha ocasionado esto mas que una desgracia, pero temiendo la repetición del desorden y que este tomase incremento, el Capitan general ha declarado la Capital en estado de sitio. Esta medida calmó bastante la agitación, pero la reunion del Ayuntamiento en sesion extraordinaria á una hora muy avanzada de la noche, su resistencia á reconocer las facultades del Gobierno para reprimir con medidas extraordinarias sucesos tambien extraordinarios, y por último el conato positivo que hace dias se advierte de impedir á costa de mayores atentados la constitucion del Congreso, hacen temer que los desórdenes puedan reproducirse. El Gobierno ha tomado las disposiciones convenientes para evitarlos, y seguro del apoyo de la fiel guaracion de Madrid, la benemérita Milicia Nacional y del vecindario todo, que mira con horror los crímenes de un puñado de malvados, cree que hará caer sobre ellos los golpes de la Ley. Tan desagradables sucesos han aflijido profundamente el ánimo de S. M.; pero aunque repugne á su natural bondad consentir la aplicacion de medidas extremas; no dudará autorizarlas con su Real aprobacion si desgraciadamente se hicieren precisas; el Gobierno participará á V. S. cuantas novedades ocurran, y entretanto se apresurará á poner en su conocimiento las acaecidas para que no las desfigure la maledicencia, y para que V. S. redoble su vigilancia á fin de evitar todo desorden, y que despliegue la mayor energia para reprimirle si desgraciadamente llegase á manifestarse. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Habitantes de la Provincia de Burgos: al publicar la preinserta Real orden, nada tengo que aconsejaros, porque vuestra lealtad á la REINA, vuestra obediencia á la CONSTITUCION y á las LEYES, y vuestro amor al orden público hacen inútil cuanto pudiera decir. Seguid dando ejemplo de tan heroicas virtudes y sabed que la autoridad civil que se halla á vuestro frente trabaja sin descanso porque goceis de aquellos beneficios, y cuenta con vuestra honradez y patriotismo para sostener en el distrito de la Provincia la paz y tranquilidad que por tantos años os han faltado, que felizmente disfrutais ahora, y que despues de un Gobierno libre son el tesoro mas inapreciable que la Providencia concede á los pueblos.

Burgos 27 de Febrero de 1840.

Henrique de Vedia.

DE LA PROVINCIA DE BURGOS DEL JUEVES 27 DE FEBRERO DE 1840.
BOLETIN EXTRAORDINARIO
ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula en comunicacion de 25 del actual que ha recibido por extraordinario me dice lo que sigue.

El congreso de Sres. Diputados para evitar su repeticion, pero fueron por desgracia ineficaces. Varios grupos bastante numerosos formados en la Plaza del Congreso resistieron a las repetidas intimaciones que en el dia de ayer se les hicieron para disolverse. Pasaron en el caso de impedirlos la repeticion del desorden y que este tomase incremento, una desgracia, pero temiendo la repeticion en estado de sitio. Estas medidas calmo bastante la agitacion, pero la reunion del Ayuntamiento en sesion extraordinaria a una hora muy avanzada de la noche su resistencia a reconocer las facultades del Gobierno para repuntar con medidas extraordinarias sucesos tambien extraordinarios, y por ultimo el conato positivo que hace dias se advierte de impedir a costa de mayores atentados la consecucion del Congreso, hacen temer que los desordenes puedan reproducirse. El Gobierno ha tomado las disposiciones convenientes para evitarlos, y seguro del apoyo de la Real Guardia de Alabida la benemerita Milicia Nacional, y del auxilio todo que mira con horror las escenas de un puñado de malvados, crees que hara caer sobre ellos los golpes de la Ley. Tan desagradables sucesos han alijado profundamente el animo de S. M.; pero aunque repugne a su natural bondad consentir la aplicacion de medidas extremas; no deban autorizarse con su Real aprobacion si desgraciadamente se pudiesen apreciar a poner en su conocimiento V. S. cuantas novedades ocurran, y evitando la inobediencia, y para que V. S. redoble su vigilancia a fin de evitar todo desorden, y que despegue la mayor energia para repuntar, si desgraciadamente llegase a manifestarse. De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Habitantes de la Provincia de Burgos: el publicar la prensa Real orden, nada tengo que aconsejaros, porque vuestra lealtad a la Reina, vuestra obediencia a la Constitucion y a las Leyes, y nuestro amor, el orden publico hacen inutil cuanto pudiera decir. Seguid dando ejemplo de tan heroicas virtudes y sabed que la autoridad civil que se halla a nuestro frente trabaja sin descanso porque gocis de aquellos beneficios, y cuenta con vuestra honradez y patriotismo para sostener en el distrito de la Provincia la paz y tranquilidad que por tantos años os han faltado, que finalmente disfrutais ahora, y que despues de un Gobierno libre son el tesoro mas precioso que la Providencia concede a los pueblos.

Burgos 27 de Febrero de 1840.

Manique de Echiz.

lan...
los m...
cion...
casas...
B...
GOBI...
Guerr...
orden...
S. M...
22 de...
pia d...
cluye...
ciend...
dacio...
zon...
prese...
de qu...
duzca...
de 8...
de los...
do pr...
junt...
mism...
indica...
relativ...
puebl...
carga...
seunte...
milita...
absolu...
tas er...
rán p...
Subde...
el can...
pectiv...